

LEY N. 2116

Aumentando la tasa de las contribuciones de patentes de Lima y el Callao

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Considerando:

Que es necesario aumentar las rentas de la Nación;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º — Auméntase del cinco al siete por ciento la tasa de las contribuciones de patentes de Lima y Callao.

Artículo 2.º — Este aumento sólo regirá durante el presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los ocho días del mes de marzo de mil novecientos quince.

NICANOR M. CARMONA, Presidente del Senado. — DAVID GARCÍA IRIGOYEN, —Presidente de la Cámara de Diputados. — *Francisco A. Escarcena*, Secretario del Senado — *Rodrigo Peña Murrieta*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los diez días del mes de marzo de mil novecientos quince.

O. R. BENAVIDES.

E. Oyanguren.